

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. M^a. Dolores Guevara Cava

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D^a. Alicia Martínez Martínez

D. Felipe García Provencio

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sres. Concejales

D^a. Evarista M^a. Sánchez García

D. Francisco J. Navarro Arenas

D. Miguel González Cabrera

D^a. Antonia Nieto Martínez

D^a. Ana Fernández Bastida

D. Diego Sánchez Belchí

D^a. M^a. Isabel Carrasco Sarabia

D^a. Ángela Sánchez Águila.

D. Diego José Águila Pérez

D^a. Isabel Campos López

D. Juan Romero García

D. Fulgencio Tomás Olivares

D. Bartolomé Valverde López

D^a. Isabel Cava Pagán

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. M^a. Dolores Guevara Cava, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las veinte horas y diez minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018 Y ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 10 DE JULIO DE 2018 DE DEBATE SOBRE EL ESTADO DEL MUNICIPIO.

Enterados del contenido de los borradores de las Actas del Pleno Ordinario de fecha 28 de agosto de 2018 y Pleno extraordinario de 10 de julio de 2018 de debate sobre el Estado del Municipio.

Dichas Actas quedan aprobadas por unanimidad de todos los Grupos Municipales.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTRAS CONCEJALÍAS DEL N° 2.522 DE FECHA DE 16 DE AGOSTO DE 2018 AL N° 2.703 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 .-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO. – PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, EN AQUELLOS SUPUESTOS EN LOS QUE NO SE HUBIESE MANIFESTADO UNA PLUSVALÍA POR SER INFERIOR EL VALOR DE TRANSMISIÓN DEL TERRENO AL DE ADQUISICIÓN.-

El Sr. Concejal delegado de Hacienda, Don Felipe García Provencio, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desde la Concejalía de HACIENDA del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, desea someter a la consideración del Pleno, la siguiente PROPUESTA:*

ANTECEDENTES

*EL Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete (28.marzo.2017), adoptó, entre otros, el acuerdo, a propuesta de la Alcaldía, de suspender durante seis meses diferentes actuaciones respecto al **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)**, en los siguientes supuestos, expresándose el número e importe de los expedientes afectados al día de la fecha:*

- 1. La liquidación del Impuesto como consecuencia de una declaración presentada por el obligado tributario, en la cual manifieste que no ha existido plusvalía, por ser inferior el valor de transmisión del terreno al de adquisición, valiéndose de las pruebas que considere oportunas a tales efectos.*
- 2. La resolución de recursos de reposición, contra liquidaciones practicadas, en los cuales los interesados manifiesten que no ha existido plusvalía por ser inferior el valor de transmisión del terreno al de adquisición.*
- 3. La resolución de solicitudes de devolución de ingresos indebidos, de liquidaciones firmes pagadas por los obligados tributarios, que manifiesten*

que no ha existido plusvalía por ser inferior el valor de transmisión del terreno al de adquisición.

- 4. Las liquidaciones del impuesto que se practiquen con ocasión de las daciones en pago y ejecuciones hipotecarias que no resulten exentas conforme a lo establecido en el artículo 105.1 c) de la Ley de Haciendas Locales.*

Dicho Acuerdo, vino motivado por la declaración de inconstitucionalidad de la exacción de dicho Impuesto ante determinados supuestos en los que se someta a tributación situaciones inexpressivas de capacidad económica, esto es, aquellas que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión, y en evitación al Ayuntamiento de litigiosidad por parte de los obligados tributarios, que pudieran finalizar en sentencias judiciales desfavorables para el mismo con posibles condenas en costas, con los consiguientes perjuicios económicos.

Por otra parte, la suspensión por período máximo de seis meses, quedó condicionada en el propio Acuerdo a que si en dicho plazo no se hubiera producido un pronunciamiento al respecto a los efectos de poder resolver las situaciones que justificaban la misma, se adoptarían, previo estudio, las medidas procedentes. Dado que no se produjo la necesaria adaptación legislativa: por Acuerdo de Pleno se acordó la prórroga, por plazo de otros seis meses a contar desde el 29 de septiembre de 20 de las medidas de paralización recogidas en el Acuerdo del mismo órgano de 28 de marzo de 2017. Llegada la fecha señalada, se produjo una segunda prórroga del plazo de suspensión por otros seis meses adicionales, a contar desde el día 30 de marzo de 2018.

A esta fecha, continúa sin producirse la necesaria reforma legal del Impuesto, por ello, procedería que el Ayuntamiento acuerde una tercera prórroga del plazo de suspensión, por otros seis meses más, a contar desde el día 1 de octubre de 2018.

*Por todo lo expuesto anteriormente, la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA** y adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PROPUESTA

- 1. Que el Ayuntamiento acuerde la ampliación por plazo de otros seis meses más, a contar desde el 1 de octubre de 2018, de las medidas de paralización recogidas en el Acuerdo del mismo órgano de 28 de marzo de 2017 y*

prorrogadas con valor inicial del 29 de septiembre de ese mismo año, y por segunda a partir del 30 de marzo de este año 2018. Caso de que en dicho plazo no se hubiera producido un pronunciamiento al respecto a los efectos de poder resolver las situaciones anteriores, se procederá nuevamente a su estudio para adoptar las medidas procedentes.

2. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos y gestiones dimanen del presente Acuerdo y en relación con dicho Impuesto y sus liquidaciones y recursos.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico Y Especial De Cuentas, Recursos Humanos, Empleo Y Desarrollo Local, Atención Al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias Y Nuevas Tecnologías y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava (Ciudadanos), que dice: “A finales de julio del año pasado, el Gobierno aprobó el proyecto de ley, que busca modificar la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para eliminar el pago de la plusvalía municipal, cuando se transmite una vivienda en pérdidas. Han pasado los meses y todavía está en tramitación parlamentaria convertida en una proposición de ley.

El proyecto de Ley prevé que la entrada en vigor de la Ley, una vez se apruebe, será al día siguiente a la publicación en el BOE. Sin embargo, algunas de las medidas previstas tendrán eficacia anterior a la fecha de entrada en vigor. (Con carácter retroactivo).

Por lo que desde este grupo municipal como medida preventiva a futuras devoluciones de ingresos indebidos, estimamos oportuna la propuesta de la Concejalía de Hacienda de ampliación del plazo, de las medidas de paralización de liquidaciones, de impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana, en aquellos supuestos en los que no se hubiese manifestado una plusvalía, por ser inferior el valor de transmisión del terreno al de adquisición.”

Por lo tanto, afirma la Sra. Cava Pagán que el voto de su Grupo Municipal va a ser a favor.

El siguiente en tomar la palabra es Don Juan Romero (IU-Verdes) que dice que desde el primer acuerdo que se adoptó en este sentido, su Grupo Municipal considero que era una opción prudente y adecuada. Por lo tanto, siguen considerando adecuado que se vuelva a prorrogar este acuerdo.

A continuación toma la palabra Doña María Isabel Carrasco (PP) que da lectura a su intervención, que dice: “por tercera vez prorrogamos en el Pleno la paralización de las actuaciones respecto al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, más conocido como plusvalía municipal.

Estará suspendido, si así lo aprobamos hoy, hasta el 31 de marzo de 2.019, y en la confianza de que para esa fecha ya se habrá desarrollado legislativamente este asunto.

Ahora, está en vía parlamentaria, convertida en una proposición de ley.

Parece ser que se está negociando por el Gobierno con la Federación de municipios, a la par que otros temas de interés, y que, en breve, habrá de dársele curso.

Una vez que se apruebe la Ley, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, y habrá un plazo de 4 meses para que los Ayuntamientos adapten las ordenanzas a la nueva normativa. Mientras tanto, tenemos que saber que todas las transmisiones, tanto por compraventa como por donaciones, y que se hayan producido después el 15 de junio de 2017, fecha en que se publicó la sentencia de 11 de mayo de 2017 del Tribunal Constitucional en el BOE, no estarán sujetas a este impuesto cuando se haya producido a pérdidas.

Nosotros, esta noche vamos a votar a favor de esta nueva prórroga de la suspensión, pero consideramos que si esta situación no se resuelve en este nuevo plazo de seis meses, tal vez, habría que adoptar alguna otra medida por parte del Ayuntamiento, interpretando el espíritu de la sentencia del Constitucional, y siempre que no cause perjuicios económicos irreparables ni al propio Ayuntamiento ni a los ciudadanos.”

Finalmente, toma la palabra Don Felipe García Provencio, Concejal delegado de Hacienda, que dice que, según el informe que acompaña esta Propuesta, en la actualidad hay paralizados unos trescientos veinte expedientes que ascienden a unos seiscientos mil euros. Este impuesto, dice el Sr. García Provencio, es una fuente de ingresos municipales que afecta a todo el ámbito nacional y que todos los ayuntamientos están pendientes de la resolución de este asunto en vía judicial. Además, dice que esta corporación se ha visto afectada gravemente por esta situación, teniendo que devolver más de cinco millones de euros por este concepto.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los

Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

Primero. Que el Ayuntamiento acuerde la ampliación por plazo de otros seis meses más, a contar desde el 1 de octubre de 2018, de las medidas de paralización recogidas en el Acuerdo del mismo órgano de 28 de marzo de 2017 y prorrogadas con valor inicial del 29 de septiembre de ese mismo año, y por segunda a partir del 30 de marzo de este año 2018. Caso de que en dicho plazo no se hubiera producido un pronunciamiento al respecto a los efectos de poder resolver las situaciones anteriores, se procederá nuevamente a su estudio para adoptar las medidas procedentes.

Segundo. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos y gestiones dimanen del presente Acuerdo y en relación con dicho Impuesto y sus liquidaciones y recursos.

PUNTO CUARTO.- CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA (S.A.R.A.).-

El Sr. Concejal delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, Don Antonio García Hernández, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“Por virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 28 de agosto de 2018, se resolvió, e n síntesis, Clasificar y requerir documentación necesaria para la adjudicación a la mercantil primera clasificada en el expediente de contratación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.), a la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL, con CIF: B-73727349, en UTE, que fue puntuada con 85,74 puntos.*

Requeridas ambas mercantiles que concurrían en UTE, con fecha 10 de septiembre de 2018, por parte de ambas mercantiles se aportó a este ayuntamiento la documentación requerida de ambas, así como de la constitución de la UTE y, además, se acreditó la constitución de la garantía definitiva, por lo anterior se elaboró propuesta de adjudicación de este contrato, para elevarla oportunamente al Pleno de la Corporación.

No obstante lo anterior, con fecha de entrada en el Registro General de este ayuntamiento 21 de septiembre de 2018 y número 9.487, el Gerente de la UTE ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, U.T.E. con CIF U-05512165, D. Ignacio Javier Díez Montero, con DNI 13.709.828B, actuando en nombre y representación de la citada entidad, expone que, una vez se presentó toda la documentación exigida por el ayuntamiento para la adjudicación, la UTE ha advertido “ que su oferta consta de diversas inconsistencias que hacen inviable su ejecución en sus propios términos, no resultando posible su condición de adjudicatario de este contrato, lo que se pone en virtud de la buena fe en conocimiento de ese Ayuntamiento a la mayor brevedad.” Sigue en su escrito solicitando de este ayuntamiento, que “..se tenga por retirada la oferta presentada por mi representada en este procedimiento y clasificada en primer lugar...”

Habida cuenta lo anterior, el estado del procedimiento y el informe jurídico del Sr. Secretario General de la Corporación, al AYUNTAMIENTO PLENO propongo la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- TENER POR RETIRADA LA OFERTA DE LA MERCANTIL ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, con CIF: B-73727349, en UTE QUE FUE CLASIFICADA EN PRIMER LUGAR, según los informes técnicos emitidos, en este procedimiento de contratación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.) y tal y como se ha solicitado por virtud de escritos presentados en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento 21 de septiembre de 2018 y número 9.487, así como otro escrito presentado en registro General de Entrada en fecha 24 de septiembre de 2018 y número 9561, respectivamente, por parte de ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, U.T.E. con CIF U-05512165 y por parte de los representantes legales de las mercantiles ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, con CIF: B-73727349, así como por parte de la U.T.E. **donde consta su voluntad de retirar la oferta**, ya que, una vez se presentó toda la documentación exigida por el ayuntamiento para la adjudicación, la UTE ha advertido “ que su oferta consta de diversas inconsistencias que hacen inviable su ejecución en sus propios términos, no resultando posible su condición de adjudicatario de este contrato

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de agosto de 2018, proceder a **REQUERIR** la documentación necesaria para la

adjudicación de este contrato a la **SEGUNDA CLASIFICADA**, que fue la oferta presentada por la mercantil **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA**, con CIF: A-28037224 y que fue puntuada con .81,08 puntos, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) El adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva del 5% del precio anual ofertado**, IVA excluido, esto es: 5% de **2.009.525,96 €**, o sea, la cantidad de **100.476,29 € (CIEN MIL CUATROCIENTOSSETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO)**.

f) Compromiso de no exigir indemnización alguna a este Ayuntamiento respecto de la amortización de vehículos y maquinaria que supere los 4 años de vigencia del contrato ya que las prórrogas del contrato previstas no son obligatorias.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del Pleno de la Corporación, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a los licitador requerido **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA**, con CIF: A-28037224 y **apercibir** al

mismo de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que han retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- NOTIFICAR estos Acuerdos a ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL, U.T.E. con CIF U-05512165 y domicilio a efecto de notificaciones en Carretera de Alcantarilla, Km.655 NONDUERMAS 30166 (MURCIA), Murcia.

QUINTO.- COMUNICAR estos Acuerdos a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantías.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que intervienen Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) que dice no tener muy claro cual es la causa de que la primera clasificada haya retirado su oferta, pero según la ley hay que pasar al siguiente clasificado.

A continuación toma la palabra Don Juan Romero (IU-Verdes) que manifiesta que hay que ceñirse a la tramitación legal de este expediente y reitera que la postura de su Grupo Municipal es que este servicio fuese de gestión municipal.

Continúa con el turno de palabra Don Miguel González Cabrera (PP). Dice éste que de conformidad con el trámite administrativo hay que pasar a la segunda empresa clasificada y espera que esta pueda prestar el servicio.

Contesta Don Antonio García, Concejel delegado de Infraestructuras, que la empresa sabía que se le iba a pedir el cumplimiento íntegro de lo ofertado y tras relizar cálculos internos, han comprobado que esto iba a ser muy difícil, y por lo tanto han solicitado retirar la oferta.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 11, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 10, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales PP e IU-Verdes.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- TENER POR RETIRADA LA OFERTA DE LA MERCANTIL ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, con CIF: B-73727349, en UTE QUE FUE CLASIFICADA EN PRIMER LUGAR, según los informes técnicos emitidos, en este procedimiento de contratación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.) y tal y como se ha solicitado por virtud de escritos presentados en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento 21 de septiembre de 2018 y número 9.487, así como otro escrito presentado en registro General de Entrada en fecha 24 de septiembre de 2018 y número 9561, respectivamente, por parte de ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, U.T.E. con CIF U-05512165 y por parte de los representantes legales de las mercantiles ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, con CIF: B-73727349, así como por parte de la U.T.E. **donde consta su voluntad de retirar la oferta**, ya que, una vez se presentó toda la documentación exigida por el ayuntamiento para la adjudicación, la UTE ha advertido “ que su oferta consta de diversas inconsistencias que hacen inviable su ejecución en sus propios términos, no resultando posible su condición de adjudicatario de este contrato

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de agosto de 2018, proceder a **REQUERIR** la documentación necesaria para la adjudicación de este contrato a la **SEGUNDA CLASIFICADA**, que fue la oferta presentada por la mercantil **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA**, con CIF: A-28037224 y que fue puntuada con .81,08 puntos, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) El adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio anual ofertado**, IVA excluido, esto es: 5% de **2.009.525,96 €**, o sea, la cantidad de **100.476,29 € (CIEN MIL CUATROCIENTOSSETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO)**.

f) Compromiso de no exigir indemnización alguna a este Ayuntamiento respecto de la amortización de vehículos y maquinaria que supere los 4 años de vigencia del contrato ya que las prórrogas del contrato previstas no son obligatorias.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del Pleno de la Corporación, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a los licitador requerido **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA**, con CIF: A-28037224 y **apercibir** al mismo de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que han retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- NOTIFICAR estos Acuerdos a **ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL**, con CIF: B-80399660 y **ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL, U.T.E.** con CIF U-05512165 y domicilio a efecto de notificaciones en Carretera de Alcantarilla, Km.655 NONDUERMAS 30166 (MURCIA), Murcia.

QUINTO.- COMUNICAR estos Acuerdos a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantías.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-

El Sr. Concejal delegado de Tráfico, D. Felipe García Provencio, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“En nuestro país, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye en su artículo 7 a los municipios la competencia para regular, mediante ordenanza municipal de circulación, la distribución equitativa de los aparcamientos en las vías urbanas, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, con el fin de favorecer su integración social.*

El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, recoge entre sus principios previstos en el artículo 3, el de vida independiente y el de accesibilidad universal. En coherencia con dichos principios, el artículo 30 prevé la adopción por los ayuntamientos de las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad o movilidad reducida, por razón de su discapacidad.

Como consecuencia del mandato a los poderes públicos recogido tanto en el mencionado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como, a la vista de la existencia de una regulación tan diversa existente en materia de la tarjeta de estacionamiento, se dictó el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Más recientemente se ha publicado la Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia, cuyo artículo 28.5 dispone que en la normativa de desarrollo de la misma se regulará la tarjeta de estacionamiento de personas con discapacidad, especialmente las plazas de estacionamiento reservadas, beneficiarios, ámbito de aplicación y competencias de las administraciones públicas.

El Decreto 4/2018 de 24 de enero, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Región de Murcia, constituye

un desarrollo reglamentario de la citada Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia. Así pues, el citado Decreto 4/2018, establece, en su Disposición Final Primera, que los Ayuntamientos deberán adaptar sus ordenanzas a las previsiones de dicho Decreto.

En este sentido, desde las Concejalías de Servicios Sociales y Policía, se ha estado trabajando de forma intensa, en los últimos meses, para la elaboración de una ordenanza municipal que:

Por una parte diera respuesta al mandato legal de adaptar la normativa municipal a las novedades legislativas de rango superior publicadas, tanto a nivel Regional como Estatal.

En segundo lugar, pero no por ello menos importante, de respuesta a las necesidades reales del colectivo de personas con discapacidad. Teniendo el firme convencimiento de que el proceso para elaborar esta normativa debía basarse en los criterios de participación y transparencia, el borrador de este texto se ha hecho llegar a las asociaciones de personas con discapacidad que actualmente están implantadas en el municipio, así como a otras de carácter Regional (por ejemplo Plataforma del Tercer Sector en la Región de Murcia, Cermi, ONCE, Famdif, etc.) habiendo sido recogidas e incorporadas cuantas aportaciones no eran contrarias a normas de rango superior.

Con la elaboración y aprobación de esta ordenanza se posibilita la adaptación legal de nuestro municipio a las novedades introducidas en la materia por la normativa anteriormente citada (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre y Decreto 4/2018, de 24 de enero). En concreto, las principales novedades que se introducen son:

Se posibilita la obtención de la tarjeta de estacionamiento a aquellas personas con discapacidad, aunque la discapacidad no sea de carácter motórico, pero que sí tiene dificultades para moverse de forma autónoma e independiente. Por ejemplo, personas que presentan una agudeza visual muy baja o nula y que por tanto no tienen plena independencia para trasladarse por las calles de nuestro municipio.

Se introduce una nueva modalidad de tarjeta de estacionamiento provisional, a la que pueden acceder aquellas personas que, por una situación de enfermedad sobrenvenida, se enfrentan a problemas de movilidad. En esta nueva modalidad no es necesario tener reconocida la condición de personas con discapacidad por el IMAS, por lo que los trámites de espera para la obtención de la tarjeta se acortan en el tiempo.

Se establece la posibilidad de solicitar la Tarjeta de Estacionamiento a personas físicas o jurídicas que realicen transporte colectivo de personas con

discapacidad. Es decir, con la entrada en vigor de la presente ordenanza, se podría emitir una Tarjeta de Estacionamiento para aquellos vehículos adaptados que son utilizados habitualmente para el traslado, por ejemplo, de las personas mayores asistentes al Centro de Día, o de las personas con discapacidad intelectual que asisten al Centro de Día Las Salinas.

Con el fin de garantizar la efectividad de los derechos reconocidos a los titulares de la Tarjeta de Estacionamiento, así como evitar el mal uso de estas, se incluirán todos los datos referentes a infracciones y sanciones vinculadas al uso de la tarjeta de estacionamiento en el Registro Municipal de Tarjetas de Estacionamiento del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que vendrá a complementar los datos básicos que recoge el Registro Regional de Tarjetas de Estacionamiento.

Finalmente, se detallan las características técnicas (incluyendo tipos de señalización y medidas mínimas) que deben cumplir las plazas de estacionamiento señalizadas para personas con movilidad reducida, así como se establecen tres modalidades distintas de plazas de estacionamiento:

Modalidad A: plazas señalizadas, a iniciativa del propio Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en zonas o instalaciones que tengan un uso de pública concurrencia. En este caso se deberá garantizar una plaza señalizada para personas con movilidad reducida por cada 40 (o fracción) plazas de estacionamiento genéricas. En estas plazas podrá aparcar cualquier persona que disponga de la Tarjeta de Estacionamiento.

Modalidad B: Plazas señalizadas, a solicitud de personas con movilidad reducida, en zonas cercanas al domicilio o puesto de trabajo. En estas plazas también podrá aparcar cualquier persona que disponga de la Tarjeta de Estacionamiento.

Modalidad C: Plazas Nominativas reservadas para Personas con graves problemas de movilidad y por Razones Humanitarias. Estas plazas son de uso privativo, para aquellas personas que tienen problemas de movilidad graves (por ejemplo necesita silla de ruedas) y además es la conductora habitual del vehículo.

Por todo lo expuesto anteriormente, las Concejalías de SERVICIOS SOCIALES y de POLICÍA del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA y adopción de los siguientes ACUERDOS:

PROPUESTA

- 1. APROBAR INICIALMENTE la ordenanza municipal del ayuntamiento de Alhama de Murcia por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.*

2. *Ordenar la publicación en el B.O.R.M. concediendo un plazo de alegaciones para los interesados, de 30 días.*
3. *Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes, Festejos, Servicios Sociales, Policía y Protección Civil y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Cava Pagán (Ciudadanos) que da lectura a su intervención, que dice: “Una vez examinada la ordenanza, para la regulación de la tarjeta de estacionamiento, de vehículos para personas con movilidad reducida, hemos podido comprobar que se han incluido todas las solicitudes manifestadas en las reuniones mantenidas con los distintos colectivos.

También se han tenido en cuenta las aportaciones realizadas por el grupo de I.U. y Ciudadanos, donde manifestábamos la necesidad de incluir una figura que recogiese aquellos casos, de gravedad extrema y por tiempo limitado, en el que un vecino pudiese utilizar las plazas de apartamiento destinadas a personas con movilidad reducida, sin necesidad de esperar a que un tribunal médico acredite su incapacidad.

Ésta medida de carácter excepcional viene recogida en el capítulo II, artículo 5 apartado d.

Lo que esta noche se presenta a pleno, es la aprobación inicial de la ordenanza y posteriormente en caso de aprobarse, se abriría un plazo para alegaciones de 30 días.

Nuestro grupo municipal va a votar a favor de esta ordenanza municipal, ya que consideramos que se han tenido en cuenta las aportaciones de todos los colectivos afectados y en caso de existe alguna discrepancia, existe un periodo de alegaciones donde reclamar.”

Seguidamente toma la palabra Don Fulgencio Tomás (IU-Verdes) que da lectura a su intervención, que dice: “Desde que Izquierda Unida tiene representación en este Ayuntamiento, las políticas sociales han sido una constante de este Grupo Municipal, la cantidad de propuestas en este sentido están ahí, propuestas como la creación del Consejo Municipal de Bienestar Social, el estudio y elaboración de un Plan de movilidad para Alhama, la creación de empleo para personas con discapacidad, etc. Las personas con discapacidad y problemas importantes de movilidad se hallan en una clara situación de desventaja respecto de las demás personas para realizar un gran número de actividades cotidianas y, en especial, para acceder en condiciones de igualdad a los espacios y servicios comunitarios y

desenvolverse con una mínima comodidad en su medio habitual de vida, de ahí la necesidad de articular mecanismos que permitan superar tales limitaciones.

En este sentido, la ley establece que: “Los poderes públicos deben facilitar a las personas discapacitadas los medios para mitigar o solucionar los problemas derivados de sus limitaciones”. Por ese motivo se constituyó en nuestro Ayuntamiento un grupo de trabajo compuesto por representación política, técnicos y técnicas municipales y por asociaciones y personas vinculadas al ámbito de la diversidad funcional. Fruto de este trabajo y compromiso por la movilidad reducida, se ha redactado la Ordenanza Municipal que hoy viene a Pleno para su aprobación.

Pensamos que podemos estar satisfechos, ya que se han recogido las aportaciones que se han considerado oportunas para incorporarlas a esta Ordenanza – entre ellas las aportadas por nuestro grupo- para conseguir dar respuesta a las necesidades reales de las personas con movilidad reducida de Alhama.

Resaltar también, que esta Ordenanza tiene también como objetivo, la concienciación de la ciudadanía, la sensibilización sobre la movilidad reducida, considerándose este asunto un tema transversal en el abordaje de las políticas municipales.

Todo lo que podamos hacer para contribuir a que las personas con movilidad reducida tengan una vida más fácil es poco, y para aportar nuestro grano de arena, vamos a votar a favor.”

Por parte del Partido Popular, Doña Ana Fernández dice que revisado el texto, su Grupo Municipal está de acuerdo y van a votar a favor.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la ordenanza municipal del ayuntamiento de Alhama de Murcia por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el B.O.R.M. concediendo un plazo de alegaciones para los interesados, de 30 días.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR TERRAZAS.-

La Sra. Concejala delegada de Comercio, Doña Juana Navarro Guillermo, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 26/04/16 acordó aprobar inicialmente la nueva Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.*

En dicho Acuerdo se decide asimismo someterla al trámite de información pública durante cuarenta y cinco días hábiles para la presentación de cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

En cumplimiento de dicho Acuerdo ha sido publicado anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 105, de fecha 07 de mayo de 2016, y en la página Web y Tablón de Anuncios Municipal para la presentación de las alegaciones durante dicho plazo.

Posteriormente, el mismo Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29/06/16 acordó ampliar el trámite de información pública de la precitada Ordenanza por un nuevo período de noventa días hábiles, habida cuenta de las múltiples reuniones mantenidas con Asociaciones y vecinos para mejorar determinados aspectos de la Ordenanza, así como la recepción de algunas alegaciones que merecen un estudio detenido de sus propuestas.

Ha sido publicado anuncio de este nuevo Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 159, de fecha 11 de julio de 2016, y en la página Web y Tablón de Anuncios Municipal para la presentación de las alegaciones correspondientes.

Según consta en el certificado emitido por el Sr. Secretario General en fecha 02/11/16, en el primer período de exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- Escrito con registro nº 6.910/16, de 31 de mayo, presentado por D. Pedro Espadas Ortigas, en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Plaza Constitución, bloque C.

2.- Escrito con registro nº 7.277/16, de 7 de junio, presentado por D. Francisco Javier Sánchez Única, en representación de PODEMOS ALHAMA.

3.- Escrito con registro nº 7.311/16 de 8 de junio, presentado por D. Juan Martínez Tudela.

4.- Escrito con registro nº 7.538/16, de 15 de junio, presentado por D. Eusebio Olivares Serrano, en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Vidal Abarca 1.

5.- Escrito con registro nº 7.972/16, de 24 de junio, presentado por D. Ventura Mayol García, y D. Juan Antonio Barceló Pérez, en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Perú; y por D. José Lucas Rosa en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Fuente del Ral.

6.- Escrito con registro nº 8.162/16, de 29 de junio, presentado por D. Francisco Miras Gómez.

Y en el segundo período de exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

7.- Escrito con registro nº 10.309/16, de 29 de agosto, presentado por D. Javier Sánchez Única, Secretario General de PODEMOS DE ALHAMA DE MURCIA.

8.- Escrito con registro nº 11.283/16, de 23 de septiembre, presentado por D. Francisco García Moreno (reitera una petición con registro nº 7.194/16, de 6 de junio).

Posteriormente, se han mantenido múltiples reuniones entre la Concejal de Hostelería D^a Juana Navarro Guillermo y representantes de los sectores sociales implicados, habiéndose recogido aportaciones realizadas por cuantos interesados han decidido participar en la redacción de la Ordenanza, con participación de los servicios técnicos, jurídicos y policía municipales. A resultas de las cuales se ha redactado un texto que refunde las aportaciones de todos los participantes.

INFORME

En el presente expediente consta que se ha sometido a información pública (por un doble plazo de cuarenta y cinco y noventa días) la Ordenanza aprobada inicialmente, así como que se han estudiado las alegaciones presentadas en dicho período de exposición pública, habiéndose incorporado las aportaciones realizadas por cuantos interesados se han personado en el proceso realizado de participación ciudadana y por los funcionarios municipales intervinientes.

Ello supone que se ha seguido el principio de participación, objetividad y transparencia en la actuación administrativa recogido en el art. 3 de la Ley 40/15, del

Sector Público; habiéndose facilitado asimismo el derecho a participar de manera efectiva y real en la elaboración, modificación y revisión de aquellos planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), según establece el art. 3.2 de dicha ley. En consonancia con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

Visto el texto refundido resultante tras la tramitación expuesta, que se somete al presente informe jurídico, resulta que incorpora variaciones respecto del texto aprobado inicialmente que, si bien no lo modifican ni desvirtúan esencialmente, sino que más bien lo amplían y completan, hacen recomendable una nueva exposición pública en aras de los precitados principios y derechos anteriormente mencionados. Y, siguiendo el procedimiento recogido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias que puedan presentarse dentro del nuevo plazo concedido y aprobación definitiva por el Pleno; entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

A fin de que produzca efectos jurídicos, la Ordenanza aprobada habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según dispone el art. 52 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 39/15 LPACAP), y el art. 70 de la precitada Ley de Bases de Régimen Local. Debiendo asimismo notificarse el Acuerdo a la Dirección General de Administración Local en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la misma Ley de Bases.

Siendo competente el Pleno, el Acuerdo habrá de ser adoptado por la mayoría simple de los miembros del pleno, según art. 47 de la misma Ley de Bases de Régimen Local.

*En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone que el Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, emita el siguiente **ACUERDO**:*

***Primero.- Ampliar** el trámite de información pública del expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, sometiendo a exposición por un nuevo plazo de treinta días el texto que se recoge como Anexo al presente Acuerdo, que incorpora las modificaciones resultantes tras las alegaciones presentadas a la*

aprobación inicial de dicha Ordenanza recaída mediante Acuerdo del Pleno de fecha 26/04/16, y su posterior ampliación de exposición pública en fecha 29/06/16.

Segundo.- Ordenar la publicación de Edicto del presente acuerdo en el Boletín oficial de la Región de Murcia, para la presentación de cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

Tercero.- Entender elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia. Sólo en este último supuesto, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los siguientes apartados dispositivos.

Cuarto.- Ordenar la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza en el Boletín oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos recogidos en el art. 65 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes, Festejos, Servicios Sociales, Policía y Protección Civil y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos), que da lectura a su intervención, que dice: “Fue a finales de 2015, cuando desde CIUDADANOS detectamos la necesidad de mejoras y cambios que necesitaba la Ordenanza Municipal Reguladora de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas que en aquel momento estaba en vigor. Desde ese momento iniciamos reuniones con los afectados, tanto hosteleros como vecinos, los que en aquel momento y tras ser invitados accedieron a participar. Fruto de aquellas intensas reuniones fue un borrador que nosotros pensábamos presentar para su estudio y aprobación.

Esto fue algo que ustedes y nuestro anterior Alcalde no estaban dispuestos a tolerar, y es por lo que rechazaron aquel trabajo e iniciaron inmediatamente la labor para redactar “SU” Ordenanza, al menos nuestro borrador y nuestra iniciativa removió su conciencia, aunque comprobamos que no su capacidad de trabajo.

Aprobaron de forma prematura y provisionalmente un borrador de una Ordenanza sin tener en cuenta las distintas opiniones de vecinos y hosteleros... como la ponente dijo en aquel Pleno: “Por parte de estas Concejalías y de los Servicios Técnicos y de Policía” evidentemente sin tener en cuenta la opinión de los afectados.

Como ya manifestamos en aquel Pleno de Abril de 2016, no nos costaba que se hubiese contado con los vecinos afectados, y además de la necesidad de contar con un mapa de ruidos, incumpléndose así un informe de junio de 2015 de la Arquitecta Municipal y las conversaciones que nuestro anterior alcalde mantuvo con los propios vecinos, por lo que solicitamos que se quedase sobre la mesa para continuar con su estudio y se alcanzase un pacto social entre vecinos y hosteleros que diese como fruto una Ordenanza consensuada.

Mire usted si ciudadanos tenía entonces razón que hemos necesitado de abrir un plazo de alegaciones de 45 días en un principio y de un nuevo plazo muy superior después para desarrollar y limar las alegaciones que a partir de aquel momento se realizaron.

Dese cuenta usted de lo INMADURA y prematura que era en aquel momento ese proyecto de Ordenanza, como usted dice...”Habida cuenta de las múltiples reuniones mantenidas con Asociaciones y vecinos para mejorar determinados aspectos de la Ordenanza”.

Se registraron ocho escritos de alegaciones, evidentemente había algo que decir por parte de vecinos y asociaciones.

Después de cerrar el plazo de alegaciones y alguna reunión, esta ordenanza, no tenemos claro el motivo, paso a un estado de hibernación durante largos meses, dando lugar a que en reiteradas ocasiones se le preguntara a usted por ella en algunos plenos y por parte de los distintos grupos políticos. Al parecer ya llegó el momento que ustedes querían o necesitaban para la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Evidentemente nunca han tenido la intención de cumplir con su tan reiterada necesidad que en su momento, hace ya más de dos años, decían que tenía.

Bueno, hoy ya por fin, nos presentan esta Ordenanza que al parecer y por lo que nosotros sabemos esta consensuada con los vecinos afectados, puesto que poco interés han mostrado por parte de los otros afectados, los hosteleros.

Solo nos queda exigir el estricto cumplimiento y vigilancia por parte de este Ayuntamiento, puesto que por muchas ordenanzas que hagamos, si estas no se cumplen, no sirven absolutamente de nada.”

Seguidamente toma la palabra Don Juan Romero (IU-Verdes) que dice que no va a entrar a valorar la tramitación del expediente. Ahora, dentro del plazo de exposición al público, los vecinos podrán alegar lo que estimen oportuno. Considera que el texto es completo y amplia lo estipulado en el texto inicial. Además, dice que han participado todas las personas que han querido así como el personal técnico de diversas áreas. También dice que entienden el esfuerzo de algunos vecinos en ceder un

poco para que determinados aspectos de la ordenanza sea más favorable. Finalmente, dice que su voto va a ser a favor.

A continuación, Doña Ángela Sánchez (PP) que da información en relación al proceso que ha llevado esta ordenanza en su tramitación, con el fin de regular el aprovechamiento comercial de las terrazas y el descanso de los vecinos. A continuación da datos concretos sobre el contenido de la Ordenanza y dice que la tramitación ha sido muy larga.

Considera la Sra. Sánchez Águila que es necesario actualizar las ordenanzas pero que no están de acuerdo con el tiempo de tramitación.

La siguiente en tomar la palabra es Doña Juana Navarro, que dice que este texto ha tenido un desarrollo muy largo, gracias al esfuerzo y participación de todos. Dice que se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas en el periodo anterior. Finalmente, da las gracias a todos los que han participado en la redacción de este texto.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Ampliar el trámite de información pública del expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, sometiendo a exposición por un nuevo plazo de treinta días el texto que se recoge como Anexo al presente Acuerdo, que incorpora las modificaciones resultantes tras las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de dicha Ordenanza recaída mediante Acuerdo del Pleno de fecha 26/04/16, y su posterior ampliación de exposición pública en fecha 29/06/16.

Segundo.- Ordenar la publicación de Edicto del presente acuerdo en el Boletín oficial de la Región de Murcia, para la presentación de cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

Tercero.- Entender elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia. Sólo en este último supuesto, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los siguientes apartados dispositivos.

Cuarto.- Ordenar la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza en el Boletín oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos recogidos en el art. 65 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA PARA DAR NOMBRE AL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO DE LA LOCALIDAD.-

El Sr. Concejal delegado de Tráfico, Don Felipe García Provencio, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *La educación vial escolar como enseñanza obligatoria ya se contemplaba en el Código de la Circulación en 1934 (Gaceta de Madrid de 26 de septiembre de 1934), en su artículo 7 sobre las Escuelas. En el mismo se establecía que “el profesorado de todas las escuelas y colegios, tanto oficiales como particulares, está obligado a enseñar a sus alumnos las reglas generales de la circulación y la conveniencia de su perfecta observancia...”*.

En el año 1961 se crea en Madrid el primer Parque Infantil de Tráfico que simulaba las calles de una ciudad con sus señales oficiales, pasos de peatones, etc. donde los niños transitaban en bicicletas o bien actuaban como agentes. Seguidamente se pusieron en funcionamiento unidades de parques móviles mientras comenzaba a construirse parques fijos en los diferentes pueblos y provincias.

En 1965 la Jefatura Central de Tráfico convoca el I Campeonato Nacional de Parques Infantiles (La Vanguardia Española. 11 de marzo de 1965) destinado a “estimular la formación cultural de los niños en materia de circulación y en el manejo de determinados vehículos”. Las pruebas que se realizan en estos primeros campeonatos consistían en dos pruebas teóricas relativas a la señalización de vías públicas y a reglas de circulación y pruebas prácticas en el manejo de bicicletas.

En el año 1967, a nivel nacional, se establecían las bases por las que habían de regirse la creación y reglamentación de Parques Infantiles de Tráfico y se declara obligatoria la enseñanza de las reglas de seguridad vial en las escuelas, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Código de la Circulación, la experiencia propia y ajena ha demostrado que los Parques Infantiles de Tráfico son complemento indispensable de la labor docente y formativa iniciada al respecto”.

Tras la publicación de la Orden sobre creación de Parques de Tráfico en 1967, Alhama de Murcia que ya disponía de un espacio adecuado para la construcción de

un parque municipal en la recién adquirida finca de La Cubana, planificaba un parque propio. Este lugar sería el elegido para la creación del Parque Infantil de Tráfico de Alhama. En 1968 se inauguraba el primer Parque Infantil de Tráfico de la provincia de Murcia, situado en el parque municipal de la Cubana, adquirido por el Ayuntamiento de Alhama en el año 1965. Se construyó un kiosco y se crearon más de doscientos metros de pista con las señalizaciones correspondientes, con el objetivo de acercar el conocimiento de las ordenanzas, la circulación vial de peatón y conductor y señales de tráfico a los jóvenes pilotos y futuros conductores.

El parque de Alhama contaba para su inicio con seis automóviles (kart), tres de motor y tres de pedales que los futuros automovilistas exhibieron y condujeron en presencia de las autoridades.

Ricardo García Redal conocido por Ricardo “El de las Bicicletas” sería el mecánico local responsable de la preparación de los primeros jóvenes conductores que habiéndose preparado en el parque infantil de Alhama inaugurado el año anterior, representarían a Murcia en el Campeonato de España celebrado en Madrid en el año 1969 (Diario Línea de 8 de octubre de 1969). El equipo de jóvenes seleccionados, que participaban por primera vez, con edades comprendidas entre 8 y 14 años, quedaron clasificados en noveno lugar de un total de treinta y cuatro equipos participantes de diferentes provincias de toda España. Se le concedió medalla de bronce y la Dirección General de Tráfico felicitó a la Jefatura Murciana por el excelente comportamiento y gran actuación.

En 1970 se promulgó la Ley General de Educación (vigente hasta el año 1990) que propuso programas específicos para cada uno de los tres ciclos previstos en la Ley y la diferenciación de los dos conceptos: educación y formación vial.

En 1970 (Diario Línea de 4 de abril de 1970. Garcia Martínez Mateo -1980-: Alhama en cien crónicas de prensa), la prensa daba la noticia de que el equipo infantil de Karts de Alhama representaría a la provincia en el VI Campeonato Nacional de Parques de Tráfico que tendría lugar en Barcelona en el mes de mayo. La preparación en el circuito de Alhama se llevó a cabo por Ricardo García Redal, auténtico impulsor de la creación de la educación vial en Alhama que estuvo a cargo de la preparación de los jóvenes alhameños en el P.I.T de Alhama hasta el año 1981.

En el año siguiente 1971, se convocaba el VII Campeonato Nacional que tendría lugar en la ciudad de Valencia y donde todos los participantes tenían que superar una prueba teórica sobre las normas de circulación y señales de tráfico y dos pruebas prácticas: la primera conducción en pista y la segunda destreza en el manejo de la bicicleta a través de un recorrido con una serie de obstáculos. El equipo alhameño preparado por Ricardo García Redal consiguió el cuarto puesto por equipos detrás de Tarragona, Reus y Astorga y, el premio, que estaba patrocinado por

la prestigiosa revista Velocidad (Velocidad. Revista de velocidad. Junio 1971) le fue entregado a los jóvenes alhameños en la Plaza de Toros de Valencia donde tuvo lugar la clausura.

En 1974 el X Campeonato Nacional se celebró en Elche.

Al año siguiente el Campeonato Nacional se llevaría a cabo en Palma de Mallorca que por primera vez participaba la primera chica de Alhama, hija de Ricardo García Redal.

En los años 1980 y 1981, con la publicación de los Programas Renovados para Preescolar y los distintos ciclos de la EGB, se logra la incorporación definitiva de la educación vial al Sistema Educativo.

La inesperada muerte de Ricardo García Redal de un infarto cuando precisamente se encontraba en la Jefatura Provincial de Tráfico tratando asuntos del Parque Infantil de Alhama abrió un nuevo período con la nueva dirección y preparación de la Policía Local de Alhama.

La policía local de Alhama asumía la dirección y preparación de los alumnos del parque infantil para el Campeonato que se celebraría en Vigo en 1982. Desde ese año la Policía Local ha sido responsable de la organización del Parque y de los Cursos de Educación Vial en la Escuela. Durante estos años muchos han sido los éxitos obtenidos por los alumnos participantes en los distintos Campeonatos de España, estando siempre clasificados en los primeros lugares, destacando los conseguidos en 1993 por el equipo de ciclomotor que consiguió el subcampeonato de España.

En 1997, se dio un paso decisivo para ofrecer a nuestros jóvenes un lugar dónde aprender a convivir, a conocer y respetar las normas de urbanismo y circulación:

Un nuevo parque junto al centro municipal de la 3ª edad en el mismo parque de la cubana.

La Ley Orgánica del año 1990, de ordenación general del sistema educativo se orientó hacia el aprendizaje significativo, la necesidad de que el niño se desarrollase en un contexto lo más real posible, aprendiendo a controlar su comportamiento, con una fuerte implicación de la familia y la escuela en su comportamiento vial. En la citada Ley se procuró que la seguridad vial se impartiese como materia transversal tratando de que en todas las asignaturas se diesen contenidos relacionados con el tráfico y la circulación.

La construcción del nuevo Parque Infantil de Tráfico para Educación Vial (P.I.T.), en 1997 complementó las obras de remodelación del Parque La Cubana,

aprovechando una zona poco utilizada y que adquiere, a partir de ese año, otros usos municipales y públicos. Las nuevas instalaciones se utilizaron y fueron útiles para adaptarse a las nuevas normas de la Dirección General de Tráfico y a las necesidades creadas por el aumento paulatino del número de alumnos.

En el año 1997 el XXXIII Campeonato de España de Parques Infantiles de Tráfico y del XIX Concurso Nacional de Educación Vial en ciclomotor se celebró en Toledo (Diario ABC. Sábado 10 de mayo de 1997). Los seleccionados alhameños participaron en pruebas de bici y en ciclomotor junto a un centenar de niños con edades comprendidas entre los 8 y los 17 años de 21 ciudades españolas.

Dos seleccionados alhameños fueron subcampeón de España y tercer clasificado en ciclomotor y Campeones de España por equipos.

En el año 1998 el equipo de Alhama participó en el XXXIV Campeonato de España de Parque Infantiles de Tráfico celebrado en Gijón (Asturias).

En 1999, Año Internacional de la Educación Vial, se celebraba en Alhama el Campeonato Regional (Diario La Opinión. 7 de abril de 1999) y se daban cuenta de las mejoras de las instalaciones existentes con motivo de la actualización de la normativa de circulación. Las infraestructuras del parque de Alhama contaban con 6 ciclomotores, 7 karts, 26 bicicletas, 3 triciclos, 78 señales de circulación, un grupo semafórico de 7 semáforos y todo el material didáctico editado por la DGT.

En el parque de Alhama se impartían clases teóricas y prácticas de educación vial en los colegios del municipio, alcanzando a unos 2000 niños desde educación infantil hasta primeros cursos de secundaria, entre los meses de noviembre a mayo. Opcionalmente, al finalizar sus clases, muchos alumnos siguen preparándose en las instalaciones del parque infantil con vistas a su participación en los campeonatos nacionales.

En este año 1999, se llevaron a cabo nuevas obras en las instalaciones para mejorar en general la infraestructura del parque, que contaba entonces con 6 ciclomotores, 7 karts, 26 bicicletas, 3 triciclos, 78 señales de circulación, un grupo semafórico de 7 semáforos y todo el material didáctico editado por la DGT.

Un nuevo parque infantil de tráfico:

En junio del año 2009, se puso la primera piedra del nuevo parque infantil de tráfico. Ubicado en el Barrio de los Dolores, ocupa una superficie de 4.800 metros cuadrados, incluidos los 334 metros destinados a un edificio que alberga un aula para impartir las clases teóricas de educación vial a los niños. Además consta de servicios de dirección, aseos de uso público y almacén para guardar los vehículos y material propio de la instalación.

El parque aunque está cerrado perimetralmente por seguridad hace la función de parque de juegos como zona verde, además de la zona de circuito de circulación con todo el equipamiento necesario de semáforos, señales de circulación, motos y coches, etc.

Hasta hoy, el proyecto de educación vial desde sus inicios, ha servido para fortalecer la convivencia entre los escolares de nuestra localidad a través de la enseñanza en educación vial y es de justicia reconocer la gran labor desarrollada por todos los funcionarios públicos municipales, profesores, Asociaciones de padres y madres de las distintas AMPAS, empresas colaboradoras, Dirección General de Tráfico y Ayuntamiento.

Por último, queremos recordar que el pasado año 2017, las actividades que realizamos de Educación Vial en nuestro municipio en las instalaciones del PIT y que son impartidas por agentes de nuestra Policía Local, fueron reconocidas dentro de las distintas candidaturas de todo el país a los VI premios de la Fundación Española para la Seguridad Vial para las Policías Locales que otorga 'FESVIAL', Fundación Española para la Seguridad Vial; donde se propone distinguir a instituciones o personas que destacan por su trabajo y esfuerzo en la Seguridad Vial.

En esta ocasión la Jefatura propuso al Parque de Tráfico por:

- Su antigüedad en la Región de Murcia (primer parque de tráfico de la región).*
- Por sus más de 30 años impartiendo Educación Vial en los colegios.*
- Por su proyecto 'Camino Escolar Seguro' implantado en todos los colegios en el año 2015.*
- Por su Concurso Local que se celebra todos los años y en el que participan los escolares de 6º de Primaria de todos los colegios de la localidad.*

El día 5 de octubre de 2017 la Jefatura de la Policía Local recibía la comunicación por parte de UNIJEPOL (Unión de Jefes de Policía Local), de la concesión del Premio a las Buenas Prácticas En Seguridad Vial al Parque de Tráfico de Alhama de Murcia.

En relación a la celebración del cincuenta aniversario, se van a realizar durante el próximo mes de octubre diferentes actos y actividades:

- Cambio de denominación del actual Parque Infantil de Tráfico por CENTRO DE EDUCACIÓN VIAL RICARDO GARCIA REDAL, así como acondicionamiento de pared del almacén con mural sobre Educación Vial.*

- *Exposición de fotografías de los distintos campeonatos celebrados a lo largo del tiempo, de ámbito local, regional y nacional.*
- *Presentación de libro documentado de la trayectoria en nuestro municipio de la Educación Vial.*
- *Charlas a padres de niños de guarderías.*
- *Acción formativa para Policías Locales de la Región de Murcia sobre Educación Vial.*

Por todo lo expuesto anteriormente, la Concejalía de POLICÍA del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA y adopción de los siguientes ACUERDOS:

PROPUESTA

1. *Que se inicie expediente para dar nuevo nombre al actual Parque Infantil de Tráfico, proponiendo cambiar su denominación por la de “CENTRO DE EDUCACIÓN VIAL RICARDO GARCIA REDAL”.*
2. *Dar traslado a la Jefatura Provincial de Tráfico, haciéndole partícipe de esta Propuesta, así como de los actos y eventos que se van a realizar durante el próximo mes de Octubre con motivo de la celebración del 50 aniversario de la puesta en marcha del PIT.*
3. *Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes, Festejos, Servicios Sociales, Policía y Protección Civil y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos), que da lectura a su intervención, que dice: “Después de escuchar el relato por parte del Concejal de Policía sobre la justificación del nombre propuesto, y como alhameño que conoce un poco de la historia de este pueblo, cuando en un primer momento se me dijo que la PIT, llevaría un nuevo nombre, rápidamente me vino a la mente inequívocamente el más adecuado...RICARDO GARCIA REDAL, para todos conocido como “Ricardo el de las bicicletas”.

Para todos los que fuimos niños en aquellos años una cosa no puede ir sin la otra. El fue el impulsor de la primera pista de Alhama y de toda Murcia, uno más de

los muchos pioneros con los que la historia de nuestro pueblo cuenta, y de los que tenemos la obligación de rendir homenaje.

En esta ocasión este es posiblemente el más adecuado, nos alegramos por ello. Y por supuesto votaremos a favor.”

La siguiente en tomar la palabra es Doña Isabel Campos (IU-Verdes) que da lectura a su intervención, que dice: “50 años es un tramo muy corto de tiempo en los 2018 años de nuestra historia., sin embargo, los últimos 50 años han supuesto un cambio tan importante en los modos de vida de la humanidad que han superado de forma exponencial cualquier expectativa que las mentes más visionarias pudiesen tener en los años 60 del siglo pasado.

En 1968, mientras los movimientos pacifistas y democráticos surgidos del Mayo francés se generalizaban y sembraban de libertad Europa y parte de América, en España aún nos pesaban como una losa las particulares circunstancias que se vivían en nuestro país por aquel entonces.

Pero por aquello de no hay mal que cien años dure y porque no se pueden poner puertas al campo, en España tímida y clandestinamente algo también se movía.

Alhama, en esos años, quienes tenemos una edad lo recordamos, era un pueblo anclado al pasado, con muy poca vida social y cultural.

Los niños de aquellos años jugábamos en las calles y solares, básicamente porque no había otros sitios, hasta que el ayuntamiento adquirió el parque de La Cubana, que se convirtió en el centro neurálgico del pueblo y en un entorno adecuado para el esparcimiento infantil.

1968 figurará en la historia de Alhama como un año de cambios importantes, uno de ellos fue la creación de un Instituto de Enseñanza Media (del que este año también celebramos su 50 aniversario), esto significaría un antes y un después en el despegue intelectual y democrático de nuestro pueblo.

También ese año se inauguraba en nuestro pueblo el primer Parque Infantil de Tráfico de nuestra región. Entonces los PIT se dedicaban a la enseñanza vial entre los más pequeños, sirviendo como complemento a la formación que se daba en los colegios.

Este primer Parque Infantil de Tráfico estuvo situado en el, entonces recientemente incorporado a los espacios públicos alhameños, Parque de la Cubana.

El impulsor de este parque infantil fue un mecánico de nuestro pueblo, al que todos conocimos como “Ricardo el de las bicicletas”, que tenía su taller situado en la que hoy conocemos como Juan Carlos I (la calle del mercao)

La labor de esta persona consiguió que, en tan solo un año, nuestro pueblo, representando a Murcia, participase en el Campeonato de España, quedando 4º de 34 equipos participantes.

Ricardo García Redal, cosechó más éxitos a lo largo de todos los años que estuvo al frente del mismo, como ya ha dicho el concejal en su exposición, hasta que, en el año 1981, nos dejó víctima de una repentina enfermedad. Desde entonces es la policía local la encargada de desempeñar esta labor.

En los años 80, la educación vial se incorporó al Sistema educativo.

Creemos que es justo dar este merecido reconocimiento a don Ricardo García Redal, para que su nombre siempre esté ligado al proyecto que tan eficazmente realizó.”

Por parte del Grupo Municipal Popular, toma la palabra Doña Antonia Nieto, que dice: “Esta noche traemos a Pleno el cambio de denominación del nombre del parque infantil de tráfico al cumplir éste su 50 aniversario.

Y que mejor nombre para el parque que el de Ricardo García redal. Porque fue la persona que en 1.968 se hizo cargo de la educación vial de los jóvenes de nuestro municipio.

Destacan la ilusión y el esfuerzo en formar a estos chicos, transmitiéndoles, sobre todo, los valores de amistad y convivencia.

A lo largo de estos años han sido numerosos los premios y reconocimientos que ha recibido el parque, por ello nuestra felicitación a la policía local y a todas las entidades que han colaborado en el proyecto del parque infantil de tráfico de Alhama de Murcia.”

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Que se inicie expediente para dar nuevo nombre al actual Parque Infantil de Tráfico, proponiendo cambiar su denominación por la de “CENTRO DE EDUCACIÓN VIAL RICARDO GARCIA REDAL”.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura Provincial de Tráfico, haciéndole participe de esta Propuesta, así como de los actos y eventos que se van a realizar durante el próximo mes de Octubre con motivo de la celebración del 50 aniversario de la puesta en marcha del PIT.

TERCERO.- Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

A petición del Grupo Municipal Partido Popular esta Moción queda sobre la mesa.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN IU-VERDES DE APROVISIONAMIENTO DE PLAZAS EN EL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA).

El Sr. Concejal, Don Juan Romero García, da lectura a su Moción, en la que se dice: *“El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), es un organismo público de investigación. Su actividad se desarrolla sobre los sectores agrario, forestal y alimentario, el pesquero, el del marisqueo, la acuicultura marina, la alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, adscrito a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.*

Constituye por tanto un centro básico y fundamental para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación de un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia como es el sector primario en los ámbitos de la agricultura, la ganadería y la acuicultura, sobre todo en un momento como el actual en el que dicho sector debe orientarse en la línea de superar los efectos negativos que pudieran derivarse de la situación de cambio climático existente.

Sin embargo, la situación de este organismo de investigación tan importante para nuestra región, necesita de una atención inversora urgente y de provisión de plazas por parte del gobierno regional. Un elevado porcentaje, en torno al 50%, del personal investigador y técnico del IMIDA padece inestabilidad del puesto de trabajo,

precariedad mantenida en algunos casos entre 10 y 20 años sin que hasta el momento haya atisbo de solución.

Desde 2007 el IMIDA ha ido perdiendo personal, las contrataciones realizadas no compensan la tasa de reposición necesaria, lo que unido al recorte presupuestario que se viene produciendo desde 2010 y a la usencia de la figura de un gerente que canalice de manera adecuada la gestión de los proyectos y fondos para la tarea investigadora del Instituto, sitúan a este en un estado de abandono y precariedad inadmisibile.

Las demandas del personal del IMIDA no son una excepción a lo que ocurre en todo el ámbito de la Administración General de la [CARM](#): severa destrucción de empleo, congelación del Capítulo I de los Presupuestos Regionales, inestabilidad laboral; pero tal estado de cosas golpea en un sector estratégico para la economía murciana: la investigación en el campo de la actividad agroalimentaria. Un desarrollo que no esté basado en el I+D+i y que no cuente con un fuerte apoyo de la Administración Regional tiene los pies de barro, y esta, especialmente las consejerías de Presidencia, Hacienda y la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, tiene que implicarse decididamente en el fortalecimiento del IMIDA apostando por el I+D+i en el sector primario regional y por la creación de equipos de investigación especializados que tengan estabilidad en el tiempo para poder desarrollar sus líneas de investigación sin la continua espada de Damocles del despido sobre sus cabezas.

Es por tanto necesario crear empleo neto y estable, tanto de personal de investigación como de apoyo técnico y administrativo, a la vez que revertir la política de recorte presupuestario que se ha consolidado con la excusa de la crisis. Así el presupuesto de 2018, a pesar de experimentar un ligero incremento respecto al de 2017 de un 5'3%, es sin embargo inferior un 23% al de 2008 (- 3.062.627 €), antes de la crisis, cuando el presupuesto global de la CA y el PIB regional superan ampliamente ya al de dicho año.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU-Verdes propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que adopte los siguientes

ACUERDOS:

Instar al Gobierno Regional para que dote en la Ley de Presupuestos Generales de la CA las partidas presupuestarias necesarias para la creación de 48 puestos de trabajo de todas las categorías y niveles a lo largo de 2018, 2019 y 2020 a cargo del Capítulo I de los Presupuestos Regionales.

Instar al Gobierno regional para que incremente el capítulo 6 de inversiones reales (inversión inmaterial para investigación) del Presupuesto del IMIDA, al menos

en los niveles anteriores a la crisis económica, proponiendo un incremento paulatino del mismo ligado al incremento del PIB regional.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer Doña Isabel Cava Pagán (Ciudadanos), que da lectura a su intervención, que dice: “Hemos observado, que esta moción se ha presentado en varios Ayuntamientos de la Región de Murcia, con el objeto de canalizar las exigencias de unos trabajadores y ganar el favor de la opinión pública.

Desde Ciudadanos estamos muy de acuerdo que el IMIDA ha de desarrollar una actividad investigadora de calidad, y para ello debe de estar dotado adecuadamente, tanto de personal investigador y de personal laboral auxiliar con contratos estables y remunerados, acordes a la actividad desarrollada, así como disponer del equipamiento científico adecuado y necesario para desarrollar las investigaciones y proyectos que consiga o le sean asignados.

En la exposición de motivos se establece una errónea relación causa-efecto entre los efectos negativos para el IMIDA y el cambio climático, de los cuales se nos plantean las siguientes preguntas:

1. ¿Qué papel deben ha de jugar el sector empresarial agroalimentario en la cofinanciación de proyectos de investigación sostenidos con fondos públicos encaminados a mejorar la calidad y competitividad de los productos, bienes y servicios en su propio sector?
2. ¿Existe un interés real, cuantificado con inversiones ejecutadas en las empresas del sector agroalimentario por innovar en sus productos, de cara a mejorar la calidad de los mismos o nuevos productos?
3. ¿Es suficiente la legislación actual para potenciar e impulsar dichos proyectos de colaboración Industria/IMIDA?
4. ¿Debería orientarse la financiación pública regional de I+D a la multiplicación de sus efectos, estimulando su uso en la consecución de Proyectos de nivel estatal y europeo y por tanto de fondos públicos diferentes y adicionales a los regionales?
5. ¿Existen indicadores que muestren el retorno de la inversión regional en I+D+I en el IMIDA, en particular aquellos que determinen el estímulo en el mantenimiento y creación de puestos de trabajo técnico especializado?

6. ¿Se contrata a los investigadores mejor capacitados para cada proyecto y se hace de acuerdo a la normativa laboral vigente con criterios de calidad, capacidad y mérito?

En el fondo, lo que estas preguntas plantean es que, dando por sentado que la CC.AA. ha de adecuar sus inversiones, en el sector de la investigación básica y aplicada, de forma que permitan sostener unos equipos científicos de calidad, la sociedad murciana, también ha de concienciarse de la necesidad de que sus empresas han de innovar y participar en el proceso de I+D+I, y para ello han de realizar un esfuerzo innovador, que hasta ahora parece escaso.

PROPONEMOS:

- Solucionar el problema existente a corto plazo planteando la eliminación de las trabas administrativas actuales, que no permiten el desarrollo de los proyectos tras el final de un año, así como aquellas que impiden el desarrollo presupuestario de proyectos plurianuales bajo control directo del IMIDA.
- La realización de una auditoría económico-científica del IMIDA, que permita identificar su esquema DAFO
- La realización de un Plan Estratégico del IMIDA que asegure su financiación pública plurianual, pero también establezca los criterios de calidad exigibles a los científicos que en este instituto desarrollan su trabajo y los indicadores de colaboración público-privada, así como el retorno de la inversión pública efectuada y el efecto multiplicador en la captación de fondos de I+D+I públicos, diferentes, a los regionales.

La propuesta en su punto primero, tan solo incrementa el gasto público sin establecer medidas que evalúen la eficiencia de dicho gasto público. Ciudadanos no es un partido que se caracterice por funcionarizar, nacionalizar o expropiar, sino por dotar de sentido común a las propuestas e introducir la eficiencia y calidad en el gasto público.

Referente al apartado segundo el incremento de la financiación no debería de ir ligado al incremento del PIB, ya que éste incluso podría bajar, debería de ir con respecto a la inversión general en I+D+I de la Región de Murcia, que debe alcanzar el 1.8% en un plazo razonable y al resultado y recomendaciones de una auditoría económico-científica externa.

Entendemos que se ha de desarrollar la actividad investigadora del IMIDA, pero los parámetros previstos en esta moción nos parecen inconsistentes e incompletos.

Nuestro voto va a ser la abstención.”

El siguiente en tomar la palabra es Diego J. Águila (PP) que dice que esta es una “moción tipo” y pide aclaración sobre algunas cuestiones del contenido de ésta, como es el número de personas a contratar, la forma de acceso o las áreas de acción de estos trabajadores. Considera el Sr. Águila que lo que hay que hacer es dotar económicamente este centro y posteriormente contratar a quien se considere necesario.

A continuación, Don Antonio José Caja García toma la palabra, que dice que se han mantenido reuniones por parte del Partido Socialista con trabajadores de este organismo, apuntando estos como mayor problema la inestabilidad en la dirección de este ente, así como la politización de esta dirección o la precariedad laboral.

Dice que con esta Moción lo que se persigue es darle voz a este organismo para que se ponga sobre la mesa este problema. No entiende lo planteado por el Concejal de Partido Popular cuando aduce la falta de inversión, cuando ha sido su partido en el gobierno el que ha provocado este problema y ha dirigido este organismo durante veinticinco años. Por lo tanto, dice que su Grupo Municipal va a apoyar esta Moción.

Finalmente, Don Juan Romero dice que lo que persiguen con esta Moción ya se está logrando, porque lo más importante es que se hable de este Instituto, y como no tienen voz en la Asamblea, sí que tienen en los Ayuntamientos.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE e IU-Verdes; votos en contra 7, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal Partido Popular; abstenciones 2, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Regional para que dote en la Ley de Presupuestos Generales de la CA las partidas presupuestarias necesarias para la creación de 48 puestos de trabajo de todas las categorías y niveles a lo largo de 2018, 2019 y 2020 a cargo del Capítulo I de los Presupuestos Regionales.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno regional para que incremente el capítulo 6 de inversiones reales (inversión inmaterial para investigación) del Presupuesto del IMIDA, al menos en los niveles anteriores a la crisis económica, proponiendo un incremento paulatino del mismo ligado al incremento del PIB regional.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DE CIUDADANOS DE ACTUACIONES PARA CONSEGUIR EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

La Sra. Concejala, Doña Isabel Cava Pagán, da lectura a su Moción, en la que se dice: *“La Ley 6/2017 de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de la Región de Murcia entró en vigor el pasado mes de noviembre. Esta ley encuentra su fundamento en la necesidad de promulgar un instrumento jurídico más eficaz en la defensa y protección de los animales de compañía, cuya finalidad esencial es profundizar en las medidas educativas y de concienciación social de la población, pero también en el endurecimiento del régimen sancionador ante conductas incívicas y crueles con los animales de compañía, todo ello con la finalidad de erradicar esos comportamientos de maltrato y de abandono animal, todavía demasiado frecuentes y arraigados en nuestra sociedad.*

Considerando el poco tiempo que resta de legislatura, y desconociendo todavía cuando se aprobará el desarrollo reglamentario de la ley regional, en Ciudadanos entendemos que cualquier actuación que sume y sea beneficiosa para conseguir el bienestar animal en nuestro municipio debería ser bien recibida.

A estas circunstancias hay que sumar que el abandono animal es, desgraciadamente una triste realidad, siendo las camadas no deseadas uno de los principales motivos de este abandono. Por ello es necesario entender la importancia de la esterilización, junto a la educación y fomento de la adopción como herramientas para contribuir a erradicar el maltrato, abandono y sacrificio de animales de compañía.

Desde nuestro Grupo consideramos que la participación ciudadana es fundamental para luchar contra el problema de abandono de animales de compañía, así como para evitar el maltrato animal y conseguir que el sacrificio cero sea una realidad en nuestro municipio. Participación que tiene que contar con la ayuda de las administraciones, pues es responsabilidad de todos conseguir avanzar en esta línea.

Por todo lo expuesto, planteamos al Pleno la siguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno Local a trasladar al Gobierno de la Comunidad Autónoma la necesidad urgente de la terminación y aprobación a la mayor brevedad posible el desarrollo reglamentario de la Ley 6/2017 de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía.

2. Una vez terminado y aprobado el desarrollo reglamentario de la Ley 6/2017, se elabore un informe por los técnicos competentes del Ayuntamiento de Alhama de

Murcia donde indique el coste de la aplicación de dicha Ley y se proceda a la modificación de la ordenanza actual para adaptarse a la nueva Ley.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Fulgencio Tomás Olivares (IU-Verdes), que da lectura a intervención, que dice: “Con esta Moción, que ya ha sido presentada y aprobada en municipios como Murcia, Molina de Segura y Lorca entre otros, se pretende poner en marcha una serie de actuaciones y herramientas que van a permitir ir avanzando en este tema, cada vez más demandado por la ciudadanía.

Hay que destacar, que si bien es cierto que el bienestar animal está arraigado en buena parte de la ciudadanía, el cumplimiento de la normativa no ha avanzado tanto. Tenemos que poner de ejemplo el comportamiento de los propietarios y propietarias responsables, que son cada vez más numerosos, y que sin embargo, padecen con frecuencia la ira de otros ciudadanos que, cansados de comportamientos incívicos, tienden quizás a generalizar pensando que los animales son un problema, cuando el problema se genera por comportamientos indebidos de propietarios irresponsables. Recientemente hemos sabido de animales en estado de abandono por parte de sus cuidadores en nuestro municipio que nos hacen avergonzarnos. Hay que esclarecer y prevenir que esto pueda pasar, y no habría necesidad de llegar a los extremos de las sanciones para aprender que hay que respetar y cuidar a los animales. Porque hay que recordar que el maltrato animal puede llegar a ser delito y, por lo tanto, se ha de actuar en consecuencia y para evitarlo, lo mejor es la formación desde la infancia, y hacerles ver a los niños que un animal no es un juguete.

Aprovechamos esta oportunidad para hacer una mención especial al trabajo de los técnicos y profesionales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que durante muchos años han estado trabajando para conseguir el Bienestar Animal en nuestra localidad y esperamos que sigan haciéndolo más allá de esta Moción, como hasta ahora han hecho. Nuestro voto va a ser afirmativo.”

El siguiente en tomar la palabra es Don Diego Sánchez (PP), que da lectura a su intervención, que dice: “La Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de compañía de la Región de Murcia, sin duda, se recibió por el grueso de la sociedad con los brazos abiertos y con la esperanza de que por fin se iniciase un periodo en el que se alcanzasen los compromisos y metas inspiradoras del texto; Máxime cuando habían transcurrido más de tres décadas sin que ningún desarrollo reglamentario se hubiera llevado a cabo de la anterior Ley 10/1990, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de Murcia.

El amor hacia los animales y el sentimiento de protección hacia los mismos ahonda cada día en un mayor número de sectores de la sociedad, lo que se está viendo reflejado en disposiciones legales que satisfacen cada vez más esas aspiraciones, como la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que reformó el Código Penal para endurecer las penas y ampliar los tipos penales del delito de maltrato animal o la nueva Ley de Protección Animal de la Región de Murcia, la cual, si bien es cierto que no sale a escena siendo la mejor abanderada de esas demandas, sí que establece parámetros que allanan el camino hacia un marco normativo de protección integral hacia los animales.

Nos encontramos ante una Ley pionera que situaría a la Región de Murcia como una región de bienestar animal, una región de sacrificio cero y una región mucho más intolerante con el abandono y el maltrato de lo que era hasta el mes de diciembre de 2017.

Entre las novedades más destacadas por su trascendencia e implicación práctica, nos encontramos:

1. La prohibición con carácter general de mantener atados en el entorno domiciliario a los animales de compañía
2. La creación del Registro de Animales de Compañía de la Región de Murcia,
3. El establecimiento de un procedimiento de identificación y cuidado para las colonias felinas callejeras
4. El compromiso adquirido por la propia Administración de educar a la ciudadanía en materia de protección animal
5. La mayor concreción en lo que a las competencias se refiere
6. El endurecimiento de las sanciones pecuniarias y la ampliación de las infracciones
7. “Sacrificio cero”
8. La prohibición de instalar circos con animales silvestres

Para la puesta en funcionamiento de las medidas incorporadas en la nueva Ley, se otorgaba un periodo de un año para desarrollar reglamentariamente el Registro de Animales de Compañía y de otro año para que las entidades locales desarrollen mediante Ordenanzas las previsiones de esta Ley.

Dicho esto y para finalizar, comentar que los murcianos debemos sentirnos muy orgullosos de haber dado este paso hacia adelante. Y entendemos esta moción como un recordatorio para la Administración regional y, porqué no, para este ayuntamiento, poniendo de su parte para que los ideales y propósitos del texto normativo no caigan en saco roto, actuando de manera proactiva en la salvaguarda de

los derechos de los animales, inevitablemente viviremos un esperadísimo cambio en nuestra sociedad; Cambio, que, al pasar por un mejor trato de esta a los animales, la convertirá en una sociedad mejor, más avanzada y más feliz.”

Finalmente, tras un intenso debate entre todos los representantes de los Grupos Municipales, se acuerda un texto conjunto con cinco puntos.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Local a trasladar al Gobierno de la Comunidad Autónoma la necesidad urgente de la terminación y aprobación a la mayor brevedad posible el desarrollo reglamentario de la Ley 6/2017 de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía.

SEGUNDO.- Una vez terminado y aprobado el desarrollo reglamentario de la Ley 6/2017, se elabore un informe por los técnicos competentes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia donde indique el coste de la aplicación de dicha Ley y se proceda a la modificación de la ordenanza actual para adaptarse a la nueva Ley.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la CC.AA. a que modifique la disposición transitoria IV de la Ley 6/2017, en el sentido de que la exigencia de un año de plazo para adaptar o desarrollar sus ordenanzas, se amplíe en 6 meses, después de la aprobación del Reglamento.

CUARTO.- Instar a la CC.AA. a que valore la posibilidad de redistribución de los ámbitos competenciales y cofinanciar con los Ayuntamientos, los gastos derivados de la aplicación de la Ley de Protección y Defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.

QUINTO.- Instar a la CC.AA. a la creación de centros de recogida y estancia de animales con capacidad suficiente, de su titularidad, dotados de medios y personal adecuados, en donde los Ayuntamientos puedan llevar los animales recogidos en su localidad.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PP, IU-VERDES Y CIUDADANOS DE ELABORACIÓN DE UN PLAN REGIONAL DE REHABILITACIÓN DE LOS TECHADOS DE AMIANTO DE LOS CENTROS ESCOLARES.

La Sra. Concejala, Doña Isabel Cava Pagán, da lectura a la Moción que se va a tramitar de forma conjunta, y en la que se dice: *“Las placas de cemento y amianto, comúnmente llamadas "de uralita" por ser la marca de la que era su principal fabricante, contienen fibra de amianto o fibrocemento. No la admite ningún punto limpio. Está considerada material tóxico. Es inocua cuando está entera, pero es peligrosa si puede soltar polvo. Está prohibida en Europa y hay reclamaciones de prohibirla a nivel mundial. La EPA (Environmental Protection Agency- EEUU) clasifica al amianto como el principal agente cancerígeno que se conoce. De hecho, en la legislación española está catalogado como cancerígeno de categoría 1 “cancerígeno en humanos”, y a partir de la aplicación de la directiva 1999/77/CE mediante la O.M. de 7 de diciembre del 2001, se prohíbe en España, la producción, uso y comercialización de materiales que contienen amianto, debido al riesgo para la salud que presenta dicho material. La legislación europea fija como tope el año 2028 para la retirada de este material, principalmente presente en las cubiertas de los centros educativos.*

Y a fecha de enero de 2018, dieciséis años después, los periódicos regionales publican que la Asociación de Perjudicados y Afectados por el Amianto (Apena) inicia una recogida de firmas para exigir que la Asamblea Regional cree una comisión de estudio e investigación de las patologías y muertes por amianto. Además, con las rúbricas se reclamará que se quite el amianto de los colegios de la Región.

¿Qué afirma la Consejería de Educación y Universidades? Que tiene una Estrategia Regional de Revisión y Reformas de Infraestructuras Educativas, cuyo objetivo es la retirada de las cubiertas de fibrocementos existentes en los centros públicos con el horizonte temporal de 2028. Un horizonte que nos parece muy lejano, y cuya concreción del censo basado en criterios técnicos aún no está disponible. No es suficiente, decir que el criterio que determina la sustitución de las cubiertas es el estado de conservación y mantenimiento de las mismas, o simplemente la oportunidad para aprovechar que en dicho centro se estén realizando obras, sin hacer público el mapa escolar o censo total. Solo se han señalado los centros elegidos para comenzar.

Hay metas, pero no objetivos tangibles, evaluables y calendarizados. Hay muchas actuaciones previstas pero falta su ejecución.

Hay que seguir unas directrices y un plan de actuación en función de las necesidades reales de los centros educativos de la Región. Establecer las prioridades a la hora de acometer obras de reforma, ampliación y mejora en las infraestructuras

educativas, en el que se enumeren las infraestructuras prioritarias, los plazos y las partidas destinadas para su ejecución. Y la retirada del amianto, por ser una cuestión de salud pública y que crea en trabajadores y padres una alarma justificada es una prioridad a destacar.

El tiempo transcurrido entre la exposición y la aparición de los primeros síntomas de enfermedad puede llegar a ser de hasta treinta años. Y ya llevamos diez años en los que un asunto de salud pública está aparcado, un tema que afecta directamente a población infantil y adolescente, y al propio personal de la Consejería de Educación.

Por todo ello, todos los grupos de la Corporación Municipal, proponen que el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para su estudio y toma en consideración, a adoptar las siguientes medidas:

Primero.- *Aprobar un Plan Regional para la retirada y rehabilitación progresiva de los techados de amianto en los centros escolares educativos de la Región de Murcia.*

Segundo.- *Elaborar un registro de los centros educativos de la Región de Murcia que presentan, entre sus elementos constructivos, amianto, incluyendo el estado de este peligroso material en dichos centros, y estableciendo un cronograma para llevar acabo la sustitución de los materiales de amianto en los centros educativos, en base a los criterios que establezcan los técnicos y el personal cualificado de la CARM.*

Tercero.- *Hacer efectivos los acuerdos adoptados desde el año 2015 hasta la actualidad en la Asamblea Regional respecto a este asunto, lo que conlleva que las actuaciones contempladas en la planificación se realizarán por la Consejería de Educación, en el plazo comprendido entre la fecha en la que se tomaron dichos acuerdos y el año 2025.*

Cuarto.- *Instar a la Consejería de Educación de la CARM a realizar una campaña de información en los centros educativos con este material en sus cubiertas para que sean conocedores de su situación actual y de la planificación prevista.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes, Festejos, Servicios Sociales, Policía y Protección Civil y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña Isabel Campos López (IU-Verdes) que da lectura a intervención, que dice: “Esta propuesta fue presentada

por el grupo municipal de Ciudadanos, tras ser enmendada en las Comisiones Informativas hoy se trae a este pleno de forma conjunta por todos los grupos del pleno.

El amianto es un material compuesto de fibras de átomos de sílice y algunos metales como el magnesio, el manganeso o el hierro. Se ha apreciado desde la antigüedad por sus características: resiste muy bien las altas temperaturas, es maleable, por lo que se puede adaptar a diversas formas. Ya en la época romana se le conocía y utilizaba para fabricar telas de gran resistencia.

También era apreciado por ser resistente al fuego: Carlomagno gustaba cubrirse con una túnica tejida con este material para aparecer y desaparecer entre las llamas y así impresionar a amigos y enemigos, pues conocía la resistencia al fuego del amianto. De hecho, copiando el ejemplo del emperador, pilotos de Fórmula 1 y de motociclismo vestían hasta hace poco trajes de amianto como protección en caso de incendio de sus vehículos.

Sin embargo, también desde un principio hubo conciencia de sus efectos perniciosos: Plinio el Viejo describió en el siglo I después de Cristo cómo los esclavos que tejían el amianto morían prematuramente de enfermedades pulmonares. Y se cree que el actor Steve McQueen, también piloto profesional de carreras de motos, murió de un cáncer de pleura debido al pasamontañas de amianto que usaba.

Uralita y fibrocemento

Para todos nosotros será más fácil de identificar de que hablamos si decimos que el amianto es la uralita, la marca con que se comercializó en España.

Ya entrado el siglo XX, la industria del amianto despuntó en la construcción, el aislamiento térmico de espacios y conducciones, la insonorización de espacios, y la fabricación de tuberías y tubos de conducción de humos, así como la elaboración de depósitos contenedores de agua y otros líquidos.

Placas para techos y tubos de conducción de fluidos y humos hechas con este material fueron utilizadas en la mayor parte de los edificios y naves industriales desde el final de la Guerra Civil y hasta bien entrados los años noventa del pasado siglo. Los techos de muchas fábricas, de cobertizos y de establos en granjas eran realizados con este material, al igual que numerosas conducciones en los edificios. También las insonorizaciones de cines, teatros y auditorios, en los que, en algunos casos, el amianto puede seguir presente.

Pero el empleo masivo del amianto se truncó a mediados de los años 80, cuando definitivamente se demostró que las fibras de este material eran altamente cancerígenas, pudiendo originar diversos tipos de cánceres de pulmón y pleura, así como un tipo de fibrosis pulmonar conocida como asbestosis. Desde entonces, su

prohibición ha sido gradual y en España quedó vetado definitivamente su empleo en cualquier forma o producto en 2002. Por su parte, la Unión Europea se ha fijado como objetivo erradicarlo de todo tipo de edificaciones en 2028.

Desde que comenzara su producción industrial, el número de enfermos irreversibles ha ido creciendo de manera notable, lo que parece indicar que su incidencia es letal, pero se manifiesta a largo plazo.

En España, por otro lado, no hay un censo de antiguos trabajadores del amianto, ni de edificios que lo contienen.

El motivo es que numerosas estructuras hechas con este material permanecen en muchas viviendas y naves industriales recicladas a usos de enseñanza y ocio, en ocasiones sirviendo de tejados o tejadillos de claraboya o tragaluces, así como conformando las conducciones de desagüe, o de salida de humo, e incluso en las pizarras que se utilizan en las aulas. También quedan depósitos de agua en los altos de algunos edificios, sobre todo en zonas de costa, por no hablar de la fibra que se usaba como aislante de tubos de aire acondicionado y calefacción.

Este caso es un claro ejemplo de como según los tiempos y los intereses, se propician y promocionan determinados consumos y usos sin medir los efectos secundarios, pensando sólo en el beneficio, sin responsabilidad alguna ante las consecuencias derivadas de ellos. Sólo una denuncia se ha interpuesto contra la empresa Uralita.

La atención de las autoridades sobre este problema especifica que “el amianto, si está debidamente aislado y bien conservado no es tan preocupante “. Es decir que las construcciones que tienen este material, si están bien conservadas, no deben preocuparnos.

Son más preocupantes las estructuras degradadas por el paso de los años, se estima que una estructura de amianto puede aguantar entre 40 y 50 años antes de comenzar a degradarse, Por lo tanto, es coherente pensar que la mayoría de estas estructuras que habitan en nuestras casas puedan comenzar a ser problemáticas.

Este problema también está presente en nuestra región, por ello, a través de mociones como esta que traemos hoy aquí, se pide al gobierno regional que tome medidas respecto a las cubiertas de amianto que hay en centros educativos, algunos de ellos pertenecientes a nuestro pueblo.

Sabemos que ya hay una lista de centros elaborada, lo que no sabemos es que criterios se han seguido para la prioridad a la hora de intervenir.

Pedimos que se establezcan criterios elaborados por técnicos y no por políticos, que se atengan a la realidad de cada centro, teniendo en cuenta el deterioro y la

antigüedad, ya que como hemos dicho antes, esos son los factores que convierten el amianto en verdaderamente peligroso.”

Sigue con el turno de palabra Doña Ana Fernández Bastida (PP) que da lectura a intervención, que dice: “La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá, ha manifestado en distintas ocasiones que es objetivo prioritario del Gobierno Regional eliminar todas las cubiertas de este tipo que hay en centros educativos de la Región”. El Comité Económico y Social Europeo emitió un dictamen que fijaba en 2028 la fecha límite para eliminar este material, que ya fue prohibido en 2002 para las nuevas construcciones.

Además, es importante aclarar que no hay peligro para la salud de los ciudadanos mientras el material que contenga el amianto no haya sufrido algún tipo de manipulación. De hecho, desde la Consejería “se han realizado mediciones de partículas tóxicas en diversos centros educativos que lo han solicitado, siendo los resultados negativos en el 100 por cien de los casos analizados”.

Hay que destacar que el centenar de centros educativos que tienen este material, 81 colegios e institutos fueron edificados en fechas anteriores a 1978. Algunos, concretamente tres, están en pie desde el año 1950.

Según el censo de centros, son 134 los colegios o institutos que tienen fibrocemento en sus elementos de construcción

Desde 2013 hay una docena de centros que se han acometido las obras de cambio de cubiertas

A la vista del inventario regional, son 131 los centros de centros con elementos de fibrocemento en su construcción.

Los criterios de priorización son:

- La antigüedad del centro.
- El estado de las cubiertas.
- La salinidad del entorno de ubicación del centro.
- La proporcionalidad.
- La oportunidad.”

A continuación, la Sra. Alcaldesa toma la palabra que dice que hay numerosas iniciativas en esta materia por parte de los Grupos Parlamentarios Socialista, Podemos y Ciudadanos.

Fue en octubre de 2015 cuando el Grupo Parlamentario Socialista presentó una iniciativa en la que instaba a la Consejería de Educación a elaborar un registro de centros educativos que contengan amianto.

En noviembre de 2016 el Grupo Parlamentario Socialista solicita información a la consejería de Educación para que les trasladase ese registro de centros afectados por el amianto. No hubo respuesta al respecto.

En octubre de 2017 en mismo Grupo vuelve a insistir en la necesidad de crear el registro y que se facilite a los ayuntamientos. En el año 2018 también se instó desde este ayuntamiento a que se facilitase esta información, sin respuesta.

En mayo de 2018, tras un nuevo requerimiento por parte del Grupo Parlamentario Socialista, se facilita un listado por parte de la Consejería de Educación con los datos que a su vez les había facilitado los ayuntamientos de la Región.

En julio de 2018 se presenta una moción conjunta en la asamblea por parte de todos los Grupos en el mismo sentido.

Dice la Sra. Alcaldesa que lo que se incluye hoy en el texto de esta Propuesta lleva años en tramitación en la Asamblea Regional. Lo que se aprueba hoy aquí, dice la Sra. Guevara Cava, es un nuevo requerimiento a la Comunidad Autónoma para que se solucione este problema.

A continuación la Sra. Cava Pagán (Ciudadanos) agradece el consenso en esta Moción, que siempre supone cesiones. No obstante, dice que esta Moción ayudará a que se solucione este problema.

Continúa con el turno de palabra la Sra. Fernández Bastida (PP) que dice que es necesario no crear alarmismo y dejar claro que si estas placas de amianto no se tocan, no son peligrosas.

Finalmente, se acuerda que dicha Moción se transforme en Moción conjunta de todos los Grupos Municipales.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar un Plan Regional para la retirada y rehabilitación progresiva de los techados de amianto en los centros escolares educativos de la Región de Murcia.

Segundo.- Elaborar un registro de los centros educativos de la Región de Murcia que presentan, entre sus elementos constructivos, amianto, incluyendo el estado de este peligroso material en dichos centros, y estableciendo un cronograma para llevar a cabo la sustitución de los materiales de amianto en los centros educativos, en base a los criterios que establezcan los técnicos y el personal cualificado de la CARM.

Tercero.- Hacer efectivos los acuerdos adoptados desde el año 2015 hasta la actualidad en la Asamblea Regional respecto a este asunto, lo que conlleva que las actuaciones contempladas en la planificación se realizarán por la Consejería de Educación, en el plazo comprendido entre la fecha en la que se tomaron dichos acuerdos y el año 2025.

Cuarto.- Instar a la Consejería de Educación de la CARM a realizar una campaña de información en los centros educativos con este material en sus cubiertas para que sean conocedores de su situación actual y de la planificación prevista.

PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

La Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierto el apartado de ruegos y preguntas, abriendo el turno de intervención siguiente:

Doña Isabel Cava del Grupo Municipal Ciudadanos – C's formuló las preguntas y ruegos siguientes:

En primer lugar, pregunta por los resultados de las reuniones que la Alcaldesa y algunos de los Concejales llevaron a cabo la semana pasada en Madrid. También pregunta por si en esas reuniones en la capital se ha pedido explicaciones del por qué no ha sido seleccionado el Proyecto DUSI – Alhama para vivirla.

Continúa con el turno de palabra Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) que pide que se limpien los arcones de la carretera que une Totana y Alhama después de los últimos episodios de lluvias, ya que en el estado actual dificultan el paso de ciclistas.

Pide también el Sr. Valverde que se revise la señalización que se ha colocado en la vía pública para señalar los pasos de los niños que acuden a los centros educativos, ya que algunas de estas invaden el paso de vehículos y pueden provocar algún percance.

En relación al libro de Fiestas, dice que ha desaparecido el Sr. Obispo y ha aparecido el Delegado del Gobierno.

A continuación toma la palabra Don Juan Romero (IU-Verdes) que habla de los cauces de las Ramblas de la Localidad y que son competencia de la Confederación Hidrográfica. Quiere saber el Sr. Romero si se está actuando sobre estos cauces debido al periodo del año en el que estamos entrando, donde se producen episodios caudalosos de agua.

También habla del mal estado en que se encuentra el solar que se habilitó como aparcamiento en el Pabellón de El Praico. Considera que es conveniente seguir manteniendo este solar en condiciones para que cumpla con su función.

Seguidamente habla de quejas que han recibido en relación a la Rambla de Don Diego. Dice que hay vecinos que se quejan por la velocidad que alcanzan algunos vehículos en el tramo del jardín de los mártires, o el paso de peatones junto a la Calle Valeros para que se haga accesible a todas las personas.

Sigue con el turno de palabra Doña Antonia Nieto (PP) que dice que hay muchas quejas de vecinos por las terminaciones de las obras de la Plaza de Abastos. En concreto dice que no es lógico que se haya pintado de color marrón oscuro la zona de los comercios.

Pregunta Doña Ana Fernández (PP) si es verdad de que se ha cambiado el trazado del AVE en la localidad.

También habla del problema que están generando los mosquitos en la localidad durante todo el verano y ahora también. Piden una solución a este problema.

Otro tema es la dimisión de la Comisión de Fiestas del Barrio de Los Dolores. Quieren saber si la corporación tiene conocimiento de esta situación y si ha habido problemas a nivel municipal.

Sigue con el turno de palabra Don Diego Sánchez (PP) que pregunta sobre si se ha llevado a cabo la Propuesta de Presupuestos Participativos sobre formación cívica y educación medioambiental.

También pregunta por la licitación del servicio de recogida de animales y por qué se ha hecho solo para tres meses.

Doña María Isabel Carrasco (PP) pregunta por túnel de acceso de vehículos en la Calle Alfonso X el Sabio que es utilizado por personas que consumen drogas y alcohol, así como para hacer las necesidades fisiológicas de algunos transeúntes. Un vecino se ha quejado de esta situación y pide la Concejala que se le dé solución.

Pide también una explicación en relación a los problemas que pueda tener el firme en la Calle Luis Rosales que se hunde cada vez que llueve.

A continuación Don Diego J. Águila pregunta por la situación de la urbanización de parcelas en la zona de El Praico, así como la adecuación de los accesos.

También dice que desde el Partido Popular se lamentan por la paralización del Arco Norte y el Tercer carril de la A-7 por parte del Gobierno Central.

Una vez finalizado el turno de preguntas, Don Pedro López Robles (PSOE) pasa a dar respuesta a las preguntas planteadas sobre el Contrato de tenencia de animales y dice se va a actuar sobre niños de educación primaria, al ser los más sensibles en este tema y los que pueden trasladar a sus casas lo aprendido y sean estos los que eduquen a sus mayores.

Pide a continuación al Sra. Navarro Guillermo (PSOE) el turno de palabra para hacer una matización en relación al punto sexto debatido en este Pleno. En concreto hace una matización para proceder a rectificar un error detectado en el artículo 17, sanciones leves, apartado e) del texto.

A continuación continúa ésta dando respuesta a pregunta planteada por Doña Antonia Nieto sobre color en la Plaza de Abastos. Contesta que la decisión sobre la elección de ese color ha sido consensuada entre los técnicos municipales y ella misma. Además dice que la decisión está basada en otra próxima subvención que se va a solicitar a la CCAA para construir un doble techo que permita retirar los motores de los aires acondicionados y cámaras ubicados en la plaza de abastos. Esto, por las placas perforadas que hay que instalar posteriormente, hacía inviable que se pudiese pintar en otro color. Apunta también la Sra. Concejala que la Plaza de Abastos estaba en muy malas condiciones y siempre que haya subvenciones, se va a seguir actuando sobre esta infraestructura.

Don Antonio José Caja García, dando contestación a Don Juan Romero sobre el solar de El Praico, dice que se va a revisar el estado de este solar y que se actuará sobre el mismo. No obstante, dice que están próximas las obras del nuevo pabellón y que existe la posibilidad de que la empresa constructora pida hacer uso de éste para acopio de material y maquinaria.

En cuanto a lo planteado por Doña Ana Fernández (PP) en relación con los técnicos de ADIF, dice el Sr. Caja García que le parece una falta de respeto el plantear el que haya habido ocultismo o oscurantismo en este tema a la hora de dar información. Dice éste que toda la información es pública y lo que ha hecho el Ayuntamiento ha sido publicar una nota de prensa para que los vecinos pudiesen venir al Ayuntamiento a recibir información sobre el trazado por parte de los técnicos municipales. Dice que es ADIF la que considera que con la publicación del proyecto es suficiente para que se den por informados los vecinos afectados. Por tanto, son finalmente los ayuntamientos los que terminan dando esta información de forma directa a los vecinos que la requieren.

También se les envió carta notificada a todos los vecinos sobre este tema y se convocó una rueda de prensa también para informar sobre el tema y las alegaciones presentadas. Posteriormente, se informó sobre las reuniones mantenidas con los técnicos de ADIF y las posibles alegaciones que iban a aceptar.

Sigue contestando a lo planteado por Don Diego J. Águila en relación a la paralización del arco norte y la urbanización de El Praico.

Dice en primer lugar que no es impedimento el que no esté construido el acceso a El Praico o las obras de urbanización para que se inicien las obras del nuevo instituto.

En relación con las obras del arco norte, dice que no es cierta la afirmación hecha por el Sr. Águila Pérez y que no es el momento de pedir explicaciones sobre este tema a un Gobierno con cien días de actividad.

A continuación toma la palabra Don Felipe García Provencio, Concejal delegado de Policía, que dice que va a trasladar a Policía Local los planteamientos hechos por el Sr. Romero sobre paso de peatones en la Calle Valeros y el exceso de velocidad en ese mismo tramo del jardín de los mártires.

Doña Alicia Martínez Martínez, Concejala delegada de Festejos, dice que no tiene ninguna información sobre la afirmación hecha por la Sra. Fernández sobre la Comisión de Fiestas del Barrio de los Dolores. Dice que no ha habido ningún problema entre esta Comisión y el Ayuntamiento, habiendo habido incluso un aumento

en la subvención respecto al año pasado. Agradece también la participación de los vecinos en esta Comisión que ha desarrollado una gran labor.

En relación a la afirmación hecha por Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) sobre el libro de Fiestas, dice la Sra. Martínez Martínez que el Sr. Obispo no ha aparecido en éste desde que ella está en la Concejalía. No obstante, si quisiese aparecer lo único que tiene que hacer es manifestarlo. Dice que sí que ha habido una página entera para que el Grupo Ciudadanos haga su salud. Pide finalmente que todos los vecinos disfruten de las fiestas.

Sigue con el turno de palabra Don Antonio García, Concejal delegado de Servicios a la Ciudad. Da contestación a lo planteado por el Sr. Valverde sobre los arrastres en la n-340 por las lluvias, diciendo que sí que se está contratando a una empresa para que ejecute esta limpieza, así como varios pasos de agua que también han quedado obstaculizados por estos arrastres.

Respecto a las señales del proyecto “andando a los colegios”, dice que se va a pedir a las brigadas que los revisen y si hay alguno que entorpezca el paso, se adopten las medidas pertinentes.

En relación con lo planteado por Don Juan Romero en relación con las Ramblas y los Imbornales, dice que el mantenimiento de las Ramblas fuera del casco urbano corresponde a la Confederación. Por lo tanto, dice que la limpieza de las ramblas dentro del municipio se va a llevar a cabo a través de las brigadas de los Consejos Comarcales que inician su actividad a partir del uno de octubre. En relación a los imbornales, dice que es FCC la encargada de la limpieza, además de las brigadas que algunas veces también ayudan.

Sobre la proliferación de mosquitos planteada por Ana Fernández (PP), dice que sí que es verdad que la proliferación de estos mosquitos es cada vez mayor en toda España. Informa que el Ayuntamiento tiene contratada una empresa para fumigar y que esta es requerida cada vez que es necesario. No obstante, dice que la proliferación del mosquito tigre es un problema que se está extendiendo con mucha rapidez y muy difícil de solucionar, pues las larvas de este mosquito se reproducen en menos de 24 horas.

Respecto a la pregunta planteada por Don Diego Sánchez (PP) sobre la duración del contrato de recogida de animales, dice el Sr. García Hernández que con la entrada de la nueva ley de contratos del sector público, este ayuntamiento ha planteado un régimen transitorio para todos los contratos que se están ejecutando. De esta forma

se facilita la adaptación a la nueva ley y se facilita la carga de trabajo a Secretaría General.

En relación al planteamiento hecho por Doña María Isabel Carrasco (PP) sobre paso de coches en C/ Alfonso X el Sabio, dice Don Antonio García que ese es un paso privado donde el ayuntamiento no puede actuar. No obstante dice que se le trasladará a la Policía Local lo planteado aquí para refuercen la vigilancia en la zona.

En relación a los hundimientos en la Calle Luis Rosales, dice el Sr. Concejil que hay problemas en la zona con las redes de agua potable y saneamiento. Por lo tanto, dice que hay que seguir invirtiendo para darle solución a estos problemas que afectan a gran parte de la población.

La siguiente en tomar la palabra es la Sra. Alcaldesa que habla en relación a la pregunta planteada por la Sra. Cava Pagán sobre la visita a Madrid. Dice la Sra. Guevara Cava que esta visita tuvo como objetivo una visita al Ministerio de Fomento para ver la tramitación del expediente del 1,5% de las excavaciones del Castillo y al Ministerio de Hacienda para hablar del tema de estabilidad presupuestaria y la elaboración de los próximos presupuestos municipales.

Sigue la Sra. Alcaldesa hablando de otra reunión que se ha realizado a la capital esta misma semana para dar cumplimiento a Moción de Apoyo a la Fiesta de Los Mayos que se aprobó en Pleno, y por la que se requería la celebración de un sorteo de la ONCE en la localidad y otro del sorteo de la Lotería Nacional.

También se aprovechó la visita para exponerle a la Fundación ONCE el proyecto de Balneario que hay planteado en nuestro municipio, pues esta Fundación también invierte en este tipo de infraestructuras.

Una vez contestadas todos los ruegos y preguntas planteados, la Sra. Alcaldesa da traslado del turno de palabra a los vecinos presentes para que formulen lo que estimen conveniente.

Pregunta en primer lugar una vecina sobre la Feria de Día. Dice que por qué el ayuntamiento no ha realizado ninguna acción para incentivar a los hosteleros de la localidad a que sigan montando la Feria de Día.

También pregunta esta vecina si estos camiones pagan por montar, o es el ayuntamiento el que les paga a ellos. Dice además si estos pagan la música y otras cuestiones como seguridad o limpieza.

Contesta Doña Juana Navarro Guillermo. Dice que la corporación de ha reunido con estos hosteleros en numerosas ocasiones para llegar a un acuerdo y trabajar en este asunto. Además, dice que en el municipio hay censados 120 hosteleros y que cuando se abrió el plazo de presentación de solicitudes, ninguno había optado a nada. Dice la Sra. Concejala que se ha debatido con estos hosteleros de todos los ámbitos y que los impuestos a pagar este año eran los mismos que en años anteriores. Los horarios que estos solicitaban no podían solaparse con los de otras zonas, aunque se les daba margen hasta las seis y media de la tarde, aunque en ningún momento se les prohibió dispensar copas, cualquiera que fuese el horario.

Dice la Sra. Concejala que este año se ha negociado más que nunca para intentar alcanzar un acuerdo. Además, dice que no entiende la campaña que se ha llevado a cabo en las redes sociales sobre este asunto. Dice que sigue manteniendo reuniones con estos hosteleros y que nunca va a echar leña al fuego para intentar desprestigiarlos, pues sus razones son legítimas.

En relación a las Food Track, dice que se ha intentado llegar a una solución y que los vecinos tengan una opción si quieren salir a tomar una cerveza el medio día.

Dice que hay una empresa que es la que está preparando esta fiesta de la Food Track, y que van a pagar todo igual que cualquier otro comercio. Finalmente, dice que no entiende estas acusaciones por parte de personas del municipio.

A continuación la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y cuatro minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.